

Ciudad de México a 6 de enero de 2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura

PRESENTE

	PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
REGISTRATURA	09 ENE 2023
Recibió: <u>Rosa Soriano</u>	
Hora: <u>10:25 hrs</u>	

Asunto: INICIATIVA CIUDADANA PARA EL PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO POLANCO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, TRES PICOS 11, COL. POLANCO V SECCIÓN, CODIGO POSTAL 11560.

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza

LA VOZ DE POLANCO, A.C., con domicilio ubicado en HOMERO 513 interior 101, Col. Polanco, CP 11560 en esta Ciudad; correo electrónico contacto@lavozdepolanco.org y teléfono 555250-5390, autorizando para oír y recibir notificaciones además de las firmantes a las señoras GABRIELA LEOS RIVERA y SUSANA ROLDAN PATRICIO, ocurrimos ante esa autoridad a presentar la opinión ciudadana que a continuación se detalla de conformidad con los siguientes ANTECEDENTES y HECHOS.

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de este conducto venimos a poner en conocimiento de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. La Voz de Polanco, A.C. es una asociación debidamente constituida tal y como consta en le Escritura Pública 15,298 de fecha 31 de mayo de 2011 pasada ante la fe del notario público 231 del Distrito Federal Licenciado Antonio Andere Pérez Moreno y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha de 18 de julio de 2011 bajo el número de Folio Mercantil No. 97035.
2. Dentro de su objeto social se encuentra el de preservar la calidad de vida de los vecinos de la colonia mediante la aplicación de la ley, entre otros.

Homero 513 - 101 • Colonia Polanco • Ciudad de México • C.P. 11560 ☎ 5545-0457

🌐 www.lavozdepolanco.org 📧 lavozdepolanco.ac 📱 [@lavozdepolanco](https://www.instagram.com/lavozdepolanco) 📺 [la Voz de Polanco](https://www.facebook.com/lavozdepolanco)
contacto@lavozdepolanco.org

3. Las personas que comparecen en nuestra representación cuentan con las facultades para ello tal y como consta en cuya copia certificada de la Escritura Pública No. 112,755 de fecha 17 de marzo de 2020 pasada ante la fé del Notario Público 99 de esta Ciudad, Lic. Jose Luis Quevedo Salceda e inscrito en el registro público de la propiedad y el comercio dentro del folio mercantil 97035 con fecha de 30 de noviembre de 2020.

Con base en dichos antecedentes ocurrimos a presentar la opinión a la INICIATIVA CIUDADANA PARA EL PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO POLANCO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, el cual fue publicado el 6 DE JUNIO DE 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Por cuanto hace a la zonificación de uso del suelo establecida para el predio en la calle de TRES PICOS 11, COL. POLANCO V SECCIÓN, CODIGO POSTAL 11560, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO considerando para ello los siguientes:

Acogidos al Artículo 25 de la Constitución de la Ciudad de México, numeral 4 que expresa lo siguiente: “Las y los ciudadanos tienen derecho de proponer modificaciones a las iniciativas legislativas que se presenten al Congreso de la Ciudad de México. El período para recibir las propuestas no será menor a diez días hábiles a partir de su publicación en la Gaceta Parlamentaria. Todas las propuestas deberán ser tomadas en cuenta en el dictamen”.

Tenemos conocimiento de que la Iniciativa Ciudadana fue ingresada a Oficialía de Partes de la Presidencia de la Mesa Directiva el 12 de diciembre del 2022 y publicada el 13 de diciembre del 2022 en la Gaceta Parlamentaria.

Por lo que nos encontramos en tiempo y forma para proponer modificaciones a las iniciativas legislativas que se presenten al Congreso de la Ciudad de México.

Tenemos conocimiento que el Promovente de la Iniciativa es la Representación Diplomática de Canadá en México.

HECHOS

En primer lugar, en ningún momento se puede leer en la iniciativa el hecho de que la casa ubicada en Tres Picos 11 es un inmueble afecto al patrimonio cultural urbano de valor artístico por el Instituto Nacional de Bellas Artes y, de valor patrimonial por la Secretaría de Desarrollo Urbano y

Homero 513 - 101 • Colonia Polanco • Ciudad de México • C.P. 11560 ☎ 5545-0457

🌐 www.lavozdepolanco.org 📧 lavozdepolanco.ac 📧 @lavozdepolanco 📺 [la Voz de Polanco](https://www.youtube.com/channel/UC...)
contacto@lavozdepolanco.org

Vivienda dentro de los polígonos de Área de Conservación Patrimonial. Lo cual hace que tenga una protección especial y este prohibida su demolición. En imágenes del proyecto se puede apreciar que no será demolida y piden un uso de suelo para centro cultural. En el PPDU Polanco ya está contemplado este uso de suelo para casas catalogadas con la finalidad de preservarlas dando un uso digno. El PPDU dice lo siguiente:

Norma de Ordenación Particular para Usos de Suelo Permitidos en Inmuebles Catalogados “Los usos de suelo permitidos en los inmuebles catalogados serán los indicados en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Parcial de Desarrollo Urbano únicamente en la zonificación Habitacional, es decir, representaciones oficiales, diplomáticas y estatales; servicios recreativos de danza, teatro, música y bellas artes; bibliotecas, hemerotecas, ludotecas, centros comunitarios y culturales; centro de exposiciones, galerías de arte y museos; casas de cultura; librerías y tienda de artesanía; suites y departamentos amueblados, todos ellos sin cafeterías, ni restaurantes de ningún tipo. Los bancos y casa de cambio solo se permitirán en las zonificaciones HC, HS y HM, siempre que no afecten las características de la edificación referidas a la altura, proporciones de sus elementos, aspectos y acabado de fachadas, alineamiento y desplante de la construcción, en estricto apego a lo establecido en la Norma No. 4 de Áreas de Conservación Patrimonial”. (pag. 87)

Por ello llama la atención que pidan “Cambio de Uso de Suelo del predio ubicado en la calle Tres Picos número 11, Colonia Polanco V Sección, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CP 11560 a un Uso de Suelo HM/14/30/Z (Habitacional Mixto en 14 niveles con 30% de área libre y literal Z), para albergar un centro cultural para la época que se presenta en el siglo XXI”. (pág. 11)

En segundo lugar, nos gustaría remarcar que la normatividad en que construyen su fundamento jurídico no está actualizada. Nombran leyes que han sido abrogadas como la Ley General de Asentamientos Humanos que fue abrogada en el 2020 para dar paso a la nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Hablan del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal cuando la Ciudad de México tiene su propia Constitución que fue promulgada en 2017 y entró en vigor en 2018. Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cuando vamos en la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México. Inclusive la Ley de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, la cual adolece de su actualización,

Homero 513 - 101 • Colonia Polanco • Ciudad de México • C.P. 11560 ☎ 5545-0457

🌐 www.lavozdepolanco.org 📧 lavozdepolanco.ac 📱 [@lavozdepolanco](https://www.instagram.com/lavozdepolanco) 📺 [la Voz de Polanco](https://www.youtube.com/channel/UC...)
contacto@lavozdepolanco.org

probablemente no fue consultada en su última reforma. Es por ello que, de facto debería ser rechazada esta iniciativa ciudadana para el proyecto de decreto que modificaría el uso de suelo en Tres Picos 11, parte de la sede diplomática del Canadá.

En la exposición de motivos, la misma Embajada explica el origen del inmueble en donde actualmente se albergan sus instalaciones: "La compra del predio realizada el año de 1968 por su Majestad la Reina Isabel II, actuando por el Canadá, representada por el excelentísimo señor Embajador en México del Canadá don Saúl Rae, y autorizado con el oficio número 23467 emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con el fin de construir las oficinas correspondientes a la Cancillería de la Embajada de Canadá en México". (Pag. 5) Lo cual nos lleva a deducir que la compra del predio fue para cubrir las necesidades de ese momento de la Cancillería, sin embargo, el contexto actual por lo que aduce la representación de Canadá, no cumple con sus necesidades actuales y por eso quiere convertir la casa catalogada en un centro cultural seguramente para un intercambio entre México y Canadá, lo cual está contemplado en el actual PPDU Polanco, como ya se ha mencionado.

No tiene sentido pedir un cambio de Habitacional a Habitacional Mixto, una altura de 14 niveles, y una literal Z para un inmueble que está protegido, no puede ser demolido y tiene uso de suelo para centro cultural

En toda su argumentación, que, aunque sabemos pueden valerse de los programas delegacionales de desarrollo urbano, así como por los censos publicados por el INEGI, jamás nombran en específico las características del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Polanco, pretendiendo aplicar una normatividad que no aplica e ignorando el carácter de ley del PPDU Polanco.

La normatividad respecto a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su Artículo 4 Fracción V, establece como prioridad la participación ciudadana para este tipo de modificaciones en reconocimiento a que los vecinos son los expertos de sus zonas para dar una opinión fidedigna.

Homero 513 - 101 • Colonia Polanco • Ciudad de México • C.P. 11560 ☎ 5545-0457

🌐 www.lavozdepolanco.org 📄 lavozdepolanco.ac 📧 @lavozdepolanco 📍 [la Voz de Polanco](http://laVozdePolanco)
contacto@lavozdepolanco.org

Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública:

V. Participación democrática y transparencia. Proteger el derecho de todas las personas a participar en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que determinan el desarrollo de las ciudades y el territorio. Para lograrlo se garantizará la transparencia y el acceso a la información pública de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás legislación aplicable en la materia;

POR LOS RAZONAMIENTOS ANTES EXPUESTOS, **NOS PRONUNCIAMOS DE MODO NEGATIVO** AL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE TRES PICOS 11, POLANCO V SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO. (HM/14/30/200M2, Habitacional Mixto 14 niveles máximo de construcción/ 30% mínimo de área libre/ Literal Z). En cuanto al uso de suelo para Centro Cultural, como se ha indicado varias veces, en el PPDU Polanco se permite en casas catalogadas.

Por lo anterior, le solicitamos:

Primero: Se reconozca nuestra personalidad así como las facultades de quienes en nuestro nombre comparecen en este escrito.

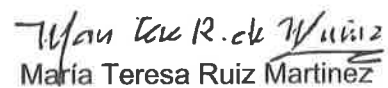
Segundo: Nos informe personalmente a la lectura de este escrito.

Tercero: Nos tenga enterados por escrito en los plazos marcados por la ley de la contestación a las observaciones del presente documento.

Cuarto: Se resguarden debidamente nuestros datos personales considerando esta una solicitud en la que los datos de los solicitantes no se harán públicos.

ATENTAMENTE


María Teresa de las Rivas Flores


María Teresa Ruiz Martínez